



Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-014-2010-00250-00
Proceso:	Ejecutivo Mixto
Demandantes	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	OMAR ALBERTO SIERRA CANO
Decisión:	Expide despacho comisorio para diligencia secuestro
Interlocutorio	No. 1587VS

En atención a la manifestación elevada por la apoderada judicial del ejecutante, y por ser procedente, **SE ORDENA** librar despacho comisorio dirigido a los Juzgado Civil Municipal de Girardota, a fin de que realicen la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 012-71067 y 012-79479 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, de propiedad de la demandada CLAUDIA MARIA SIERRA CANO.

Como la auxiliar de la justicia (secuestre), se designa a GERENCIAR Y SERVIR, representada legalmente por GLORIA PATRICIA ALZATE GAVIRIA, ubicado en la calle 52 No49-61 Oficina 404 Edificio Vélez Ángel, Medellín.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, nombrar secuestre si el aquí designado no comparece a la diligencia, previa verificación de que éste fue notificado, y pasaron cinco días desde su notificación sin que se haya manifestado su aceptación o no (Art. 49 del C.G.P).

La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación de los bienes a fin de que el comisionado practique la diligencia.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria